Naciones Unidas S/RES/2461 (2019)



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de marzo de 2019

Resolución 2461 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8494ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2019

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

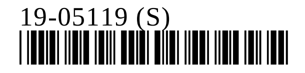
Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia, y recalcando la importancia de trabajar para evitar que los efectos desestabilizadores de las crisis y controversias regionales se extiendan a Somalia,

Expresando profunda preocupación por la amenaza que sigue planteando Al-Shabaab, así como por la presencia de filiales vinculadas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), condenando los recientes ataques perpetrados el 1 de enero de 2019 contra el recinto de las Naciones Unidas, los ataques cometidos los días 22 de marzo y 28 de febrero, en los que murieron y resultaron heridos ciudadanos somalíes, y los ataques perpetrados en la región, y *reiterando* su determinación de apoyar los esfuerzos encaminados a reducir la amenaza que representa Al-Shabaab en Somalia de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Rindiendo homenaje a la valentía demostrada y los sacrificios realizados por el personal de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y las fuerzas de seguridad somalíes en la lucha contra Al-Shabaab, *encomiando* a la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes por los servicios de seguridad que prestan, y *reconociendo* que la seguridad proporcionada por la AMISOM sigue siendo fundamental en esta etapa,

Poniendo de relieve el papel esencial de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) en el apoyo al Gobierno Federal de Somalia y a sus estados miembros federados mediante la prestación de asesoramiento estratégico y buenos oficios, la creación de capacidad y la coordinación del apoyo de los asociados internacionales, y *recalcando* que este mandato es complementario de los mandatos de la AMISOM, el equipo de las Naciones Unidas en el país y el apoyo que prestan otros asociados internacionales,

Encomiando el papel de la UNSOM en el desempeño de su mandato, *reiterando* su pesar por la decisión del Gobierno Federal de Somalia de expulsar al Representante





Especial del Secretario General para Somalia, Nicholas Haysom, *reiterando también* su expectativa de que haya plena cooperación entre Somalia y las Naciones Unidas, incluido el nuevo Representante Especial del Secretario General tras su nombramiento, y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* el reciente compromiso del Gobierno Federal de Somalia y las Naciones Unidas de estrechar su colaboración, *expresando* su pleno apoyo al Representante Especial Adjunto del Secretario General, Raisedon Zenenga, al Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y al Jefe de la AMISOM, Francisco Caetano José Madeira,

Expresando preocupación por la persistente tensión entre "Somalilandia" y Puntlandia y *subrayando* la importancia del compromiso del Gobierno Federal de Somalia y de los estados miembros federados de mantener un diálogo político inclusivo para apoyar la solución pacífica de las controversias que amenazan la paz y la seguridad internas,

Subrayando la importancia fundamental de una solución política inclusiva en el período previo a las elecciones de 2020/21 que se celebrarán de acuerdo al principio de un voto por persona y la importancia de alcanzar con rapidez los hitos políticos, económicos y de seguridad del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas acordado conjuntamente, el plan de transición basado en condiciones y con plazos claros, con miras a traspasar la responsabilidad primordial de la seguridad a las instituciones y fuerzas de seguridad somalíes, y el plan de implementación de la estructura de seguridad nacional, que, en conjunto, establecen los hitos políticos, económicos y de desarrollo para concluir la hoja de ruta política, *reconociendo* que el Gobierno Federal de Somalia tiene la responsabilidad primordial de alcanzar esos hitos en estrecha cooperación con los estados miembros federados, *recalcando* la importancia de la implementación efectiva y la rendición de cuentas mutua, *poniendo de relieve* el papel central de la UNSOM en el apoyo a la implementación, y *subrayando* que una parte crucial de la paz a largo plazo en Somalia es que los sectores de la seguridad y la justicia sean capaces, responsables, aceptables y asequibles y se basen en un acuerdo político,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados a principios de 2018 por el Gobierno Federal de Somalia en la reforma del sector de la seguridad y las reformas económicas y políticas, *reconociendo* los compromisos contraídos por el Gobierno Federal de Somalia de profundizar el federalismo, celebrar en 2020/2021 elecciones de acuerdo al principio de un voto por persona que sean plenamente inclusivas, creíbles y pacíficas y garantizar la representación de toda la ciudadanía somalí, y los compromisos contraídos con el programa en curso supervisado por personal del Fondo Monetario Internacional y el plan de transición basado en condiciones,

Expresando preocupación por los considerables retrasos en la consolidación del sistema federal de Somalia y en la finalización y aprobación por el Parlamento de la ley electoral, *exhortando* al Gobierno Federal de Somalia y al Parlamento a que se esfuercen por finalizar la ley electoral, *acogiendo con beneplácito* la reciente visita del Gobierno Federal de Somalia a Yubalandia y *recalcando* la importancia de avanzar en las prioridades clave, como el reparto del poder y de los recursos, la revisión de la Constitución, el federalismo fiscal, el desarrollo y la aplicación del marco jurídico de las elecciones, todo lo cual requiere acuerdos políticos que pueden constituir la base para la aprobación de legislación en el Parlamento Federal,

Acogiendo con beneplácito la elaboración por el Gobierno Federal de Somalia en 2018 de un plan de transición basado en condiciones con plazos claros para el traspaso progresivo de la seguridad de la AMISOM a las instituciones y fuerzas de seguridad somalíes, que se basa en la estructura de seguridad nacional de Somalia aprobada el 8 de mayo de 2017 y en el Pacto de Seguridad aprobado por el Gobierno

Federal de Somalia, los estados miembros federados y todos los asociados internacionales que asistieron a la Conferencia de Londres sobre Somalia el 11 de mayo de 2017, y *acogiendo con beneplácito* ciertos progresos moderados en la aplicación del nuevo modelo de funciones policiales,

Expresando su preocupación por el retraso de la implantación de la estructura de seguridad nacional y el plan de transición, destacando la importancia de que las fuerzas de seguridad somalíes y otras partes interesadas cumplan las condiciones del plan de transición, incluida la realización de operaciones conjuntas con la AMISOM, de conformidad con el mandato de esta, *exhortando* a los dirigentes somalíes a que alcancen nuevos acuerdos políticos sobre las cuestiones pendientes conexas para que pueda establecerse la estructura de seguridad nacional, y *reafirmando* la importancia del enfoque integral de la seguridad como mecanismo clave para coordinar la colaboración internacional con el Gobierno Federal de Somalia en la reforma del sector de la seguridad,

Expresando grave preocupación por la crisis humanitaria que experimenta Somalia a causa de la sequía y el conflicto prolongado, *expresando* también preocupación por el número de refugiados y desplazados internos, *condenando* en los términos más enérgicos los ataques contra el personal humanitario y médico, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno Federal de Somalia, los estados miembros federados y las Naciones Unidas y la respuesta y el generoso apoyo de los donantes para resolver la crisis humanitaria, así como el apoyo constante al plan de respuesta humanitaria, y *alentando* a que se siga intensificando la cooperación con los agentes humanitarios nacionales e internacionales a fin de aliviar las necesidades inmediatas y contribuir al fortalecimiento de la resiliencia, en particular de los desplazados internos,

Condenando las persistentes violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas contra los niños y las que entrañan violencia sexual y de género en los conflictos, *recordando* el informe de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles, de 10 de diciembre de 2017, y las conclusiones sobre los niños y los conflictos armados de 2017 (S/AC.51/2017/2), *expresando preocupación* por la violencia que se produjo antes de las elecciones del Estado Sudoccidental y la presunta conducta de sus fuerzas de policía, *exhortando* al Gobierno Federal de Somalia a que investigue exhaustivamente y exija a las personas responsables que rindan cuentas de sus actos, *recalcando* la necesidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos, poner fin a la impunidad, y exigir cuentas a los responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por todos los agentes estatales y no estatales de Somalia, y *reafirmando* su apoyo a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a todas las formas de explotación y abusos sexuales;

Reconociendo las consecuencias negativas del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, para la estabilidad de Somalia, en particular a raíz de la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, y *poniendo de relieve* la necesidad de que los gobiernos y las Naciones Unidas cuenten con evaluaciones de riesgos y estrategias de gestión de riesgos adecuadas en relación con esos factores, y *recordando su declaración de la Presidencia* S/PRST/2011/15,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de marzo de 2020 el mandato de la UNSOM, establecido en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014);

2. *Condena enérgicamente* los recientes ataques del grupo terrorista Al-Shabaab, incluidos los ataques perpetrados en la región, y, en relación con el ataque terrorista del 1 de enero de 2019 contra el recinto de las Naciones Unidas en

Mogadiscio, en el que resultaron heridos tres miembros del personal y contratistas de las Naciones Unidas, *alienta* a las Naciones Unidas a seguir trabajando para reforzar la seguridad del recinto de las Naciones Unidas en colaboración con el Gobierno Federal de Somalia y la AMISOM;

3. *Solicita* a la UNSOM que mantenga y refuerce su presencia en todos los estados miembros federados, con sujeción a los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas y mientras la situación de la seguridad lo permita, *acoge con beneplácito* la estrecha relación entre la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), el equipo de las Naciones Unidas en el país y la AMISOM, y *subraya* la importancia de que todas las entidades continúen fortaleciendo aún más la relación a todos los niveles, incluso por conducto del Foro de Coordinación del Personal Directivo Superior;

4. *Expresa su profundo agradecimiento* por el apoyo de la UNSOM al Gobierno Federal de Somalia, según lo establecido en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014), y en particular con respecto a la elaboración de una solución política inclusiva y los preparativos para celebrar elecciones inclusivas en 2020/2021 de acuerdo al principio de un voto por persona, las elecciones a nivel estatal, el proceso de revisión de la Constitución, la mediación, la prevención y la solución de conflictos, el desarrollo de un sistema independiente de policía y justicia federal, el fortalecimiento del estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad, y la coordinación del apoyo al desarrollo de la capacidad para encarar cuestiones de lucha contra la corrupción;

5. *Insta* al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados a que aceleren la solución política inclusiva dirigida por el Gobierno somalí mediante un diálogo de alto nivel periódico entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados, a través del mecanismo del Consejo de Seguridad Nacional, con el Parlamento y mediante un diálogo inclusivo, y *solicita* además el apoyo de la UNSOM a ese respecto;

6. *Pone de relieve* que es necesaria la reconciliación en todo el país, incluida la reconciliación entre los clanes y dentro de ellos, como base de un enfoque a largo plazo de la estabilidad, *insta* al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados a que prosigan las conversaciones de reconciliación a nivel local, regional y nacional, reconoce los progresos realizados hacia la finalización del Marco de Reconciliación Nacional, y *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia y al Estado Sudoccidental que encaren las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidas antes de las elecciones de ese Estado, *insta* al Gobierno Federal y a "Somalilandia" a que reanuden el diálogo y *solicita* a la UNSOM que continúe apoyando esas gestiones en estrecha cooperación con los asociados;

7. *Acoge con beneplácito* el acuerdo de Baidoa sobre un sistema de representación, concertado el 5 de junio de 2018 por el Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados, y el establecimiento de las oficinas de la Comisión Electoral Nacional Independiente a nivel subnacional, e *insta* al Gobierno Federal y al Parlamento de Somalia a que ultimen y aprueben la ley electoral para mediados de 2019 y a que garanticen que las próximas elecciones de los estados miembros federados se celebren de conformidad con las obligaciones y los compromisos internacionales de Somalia;

8. *Subraya* la importancia del apoyo político y técnico de la UNSOM, así como del apoyo operacional y logístico, en colaboración con la UNSOS, al Gobierno Federal de Somalia para la celebración en 2020/2021 de elecciones inclusivas, pacíficas, libres y justas de acuerdo al principio de un voto por persona, en particular el apoyo a la Comisión Electoral Nacional Independiente a nivel nacional y subnacional para que pueda cumplir su mandato constitucional, de conformidad con

su Plan Estratégico para 2017-2021, que comprende el empadronamiento de votantes en todo el país antes de que finalice el primer trimestre de 2020, las operaciones en las mesas de votación y la coordinación de las actividades de apoyo electoral internacional a Somalia;

9. *Reafirma* la importancia de la participación plena, igualitaria y efectiva de toda la ciudadanía somalí, incluidas las mujeres, la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados, en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación de la paz y las elecciones, *insta* al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados a que aumenten la representación y la participación de las mujeres y la juventud en todos los niveles decisorios y *solicita* a la UNSOM que siga proporcionando asesoramiento técnico y capacidad a ese respecto;

10. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia para cumplir los requisitos del programa en curso supervisado por personal del Fondo Monetario Internacional, *alienta* al Gobierno Federal de Somalia a que siga cumpliendo sus compromisos en materia de gestión financiera sólida, transparente y responsable, incluidas medidas de movilización de ingresos, asignación de recursos, ejecución presupuestaria y lucha contra la corrupción enunciadas en la Nueva Asociación para Somalia, *insta* al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados a que establezcan marcos para la gestión de los recursos y la distribución del poder, y *solicita* a la UNSOM que siga colaborando con los asociados para prestar apoyo y asesoramiento estratégico sobre políticas para potenciar la capacidad del Gobierno de prestar servicios, atraer inversiones y ayudar a Somalia a avanzar en lo que respecta al alivio de la deuda y la normalización de su relación con las instituciones financieras internacionales;

11. *Insta* al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados a que, con el apoyo de la UNSOM, los asociados internacionales, la AMISOM y la UNSOS, aceleren la aplicación de las principales reformas del sector de la seguridad, incluida una estructura de seguridad nacional coherente, con un componente militar y civil, *insta* al Gobierno Federal de Somalia a que reanude la ejecución del plan de transición con plazos claros para el traspaso progresivo de la seguridad de la AMISOM a las instituciones y fuerzas de seguridad somalíes, a fin de que se generen e integren fuerzas regionales y federales capaces, asequibles, aceptables y responsables, y se establezcan instituciones del estado de derecho que sean eficaces y rindan cuentas, con el fin de asumir la responsabilidad principal de prestar servicios de seguridad inclusivos, *recuerda* al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados su compromiso de entablar un diálogo periódico sobre las reformas del sector de la seguridad y *subraya* la importancia de invertir en instituciones del estado de derecho que sean eficaces y rindan cuentas de sus actos;

12. *Acoge con beneplácito* la conclusión por el Gobierno Federal de Somalia de la evaluación del estado de preparación operacional de las fuerzas regionales y la conclusión del registro biométrico del Ejército Nacional Somalí, que ha permitido que el Gobierno Federal de Somalia pague regularmente los sueldos, y *acoge con beneplácito también* ciertos progresos en la aplicación del nuevo modelo de funciones policiales;

13. *Subraya* la importancia de la colaboración entre el Gobierno Federal de Somalia y los asociados internacionales en la ejecución de las reformas políticas y de seguridad convenidas, con liderazgo somalí, *acoge con beneplácito* los compromisos de los asociados internacionales, incluidos los nuevos donantes, de prestar apoyo, de conformidad con el Pacto de Seguridad convenido en la Conferencia de Londres sobre Somalia, reconociendo que los mecanismos convenidos de coordinación de las asociaciones siguen siendo esenciales para acordar las prioridades y coordinar los recursos y el apoyo, *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia a que revitalice las

estructuras de coordinación en el marco del enfoque integral de la seguridad y *solicita* a la UNSOM que preste apoyo por medio de la coordinación y el asesoramiento estratégico a fin de agilizar la aplicación de ese enfoque;

14. *Exhorta* al Gobierno Federal de Somalia, a la UNSOM y a la UNSOS a que continúen y refuercen su cooperación en la aplicación de la política de diligencia debida de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, *solicita* a la UNSOM que ayude a las entidades de las Naciones Unidas a asegurar que esa política se aplique en todo el apoyo que prestan las Naciones Unidas a la AMISOM y al sector de la seguridad somalí, a fin de que se haga especial hincapié en el fortalecimiento de la colaboración con el Gobierno Federal de Somalia, incluso en lo que respecta a las medidas de mitigación;

15. *Pone de relieve* la importancia vital de garantizar que todas las medidas que se orienten a la reforma del sector de la seguridad y cualquier medida que se adopte para combatir el terrorismo se ajusten a las obligaciones contraídas por Somalia en virtud del derecho internacional, en particular el de los derechos humanos, el humanitario y el de los refugiados, según proceda, incluso en lo que se refiere a prevenir el reclutamiento, el reclutamiento repetido y la utilización de niños en los conflictos armados o a poner fin a esas prácticas, *solicita* a la UNSOM que, en coordinación con los asociados internacionales, siga apoyando la aplicación por parte del Gobierno Federal de Somalia de la Estrategia y Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, con el fin de reforzar la capacidad de dicho país para prevenir y combatir el terrorismo, y *exhorta* a Somalia a que pase a ser parte en los convenios, convenciones y protocolos de lucha contra el terrorismo;

16. *Expresa su preocupación* por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidas las que entrañan violencia sexual y de género en los conflictos, en particular las cometidas por Al-Shabaab y sus filiales vinculadas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), *exhorta* a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, según proceda, y a que tomen todas las precauciones viables para proteger a la población civil y evitar o reducir al mínimo, en cualquier caso, las muertes y bajas civiles, y *reitera* la urgente e imperiosa necesidad de que se obligue a rendir cuentas a todos los responsables de esas violaciones y abusos;

17. *Condena enérgicamente* las violaciones y los abusos que siguen cometiéndose contra los niños, incluidos el reclutamiento y la utilización continuados de niños, la violación y la violencia sexual y el secuestro, especialmente por parte de Al-Shabaab en Somalia, *instando* a todas las partes en el conflicto a que adopten las medidas adecuadas para poner fin a esas violaciones y abusos y evitar que se repitan, e identificar a los responsables de esas violaciones y abusos, a que consideren víctimas a los niños que hayan sido liberados o separados de cualquier otro modo de las fuerzas armadas y los grupos armados, y a que cesen todas las detenciones de niños por razones de seguridad nacional cuando ello constituya una violación de las normas del derecho internacional aplicable, *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia a que aplique cabalmente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (la Convención) y los planes de acción firmados en 2012, la Orden del Mando del Ejército Nacional Somalí sobre la protección de los derechos del niño antes y después de las operaciones y durante estas y los procedimientos operativos estándar sobre la entrega de niños, y *recalca* la necesidad de fortalecer el marco jurídico y operacional para la protección de la infancia, en particular, pasando a ser parte en los Protocolos Facultativos de la Convención;

18. *Encomia* los esfuerzos del Gobierno Federal de Somalia, los estados miembros federados, los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios por prestar asistencia a los más necesitados, *alienta* a todos los asociados, incluidos los donantes, a que mantengan las actividades humanitarias en 2019, *condena* enérgicamente todo uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, incluidos los ataques contra el personal humanitario y médico, *reitera* su exigencia de que todas las partes permitan y faciliten el acceso pleno, seguro, rápido y sin trabas a fin de que se pueda prestar oportunamente la ayuda a las personas necesitadas en toda Somalia, de conformidad con los principios humanitarios, entre otras cosas, mediante el desmantelamiento de los puestos de control ilegales y la eliminación de las trabas administrativas, y *subraya* la importancia de que haya una contabilidad adecuada del apoyo humanitario internacional;

19. *Expresa* su seria preocupación por los persistentes desalojos forzosos de desplazados internos en Somalia, *destaca* que todo desalojo debe ajustarse a los marcos nacionales e internacionales pertinentes, y *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia, a los estados miembros federados y a todos los agentes pertinentes a que implementen soluciones duraderas concretas para el desplazamiento interno y creen condiciones conducentes al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos con el apoyo de la comunidad internacional;

20. *Encomia* al Gobierno Federal de Somalia por haber firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber promulgado la Ley de la Agencia Nacional de Discapacidad en diciembre de 2018, *subraya* la necesidad de que el Gobierno Federal de Somalia acelere el nombramiento de los comisionados nacionales de derechos humanos sobre la base de los méritos, el establecimiento del Tribunal Constitucional y la entrada en funciones del Consejo Superior de la Magistratura, exhorta al Gobierno Federal de Somalia a que aplique la legislación encaminada a proteger los derechos humanos y a investigar y enjuiciar a los responsables de delitos que entrañen la violación o el abuso de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional humanitario, así como actos de violencia sexual y de género relacionados con los conflictos, *insta* al Gobierno Federal de Somalia a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, acelere la aplicación del Comunicado Conjunto y el Plan de Acción Nacional para combatir la violencia sexual en los conflictos y *solicita* a la UNSOM que siga prestando asesoramiento técnico y apoyo al desarrollo de la capacidad a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y apoyo al Gobierno Federal de Somalia en la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia;

21. *Solicita* a las Naciones Unidas y al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados que tengan en cuenta las consecuencias adversas del cambio climático, otros cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, en sus programas en Somalia, entre otras cosas mediante la realización de evaluaciones de riesgos y la adopción de estrategias de gestión de los riesgos relacionados con esos factores, y *solicita además* al Secretario General que proporcione información sobre esas evaluaciones en los informes requeridos, según proceda;

22. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución, determine los progresos realizados para lograr los principales objetivos políticos de referencia y lo informe al respecto mediante exposiciones orales y un mínimo de cuatro informes escritos, presentando el primero de ellos a más tardar el 15 de mayo de 2019 y cada 90 días a partir de entonces;

23. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.